

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Anteamientos de la provincia. Año 50 ptas.

demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >

extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; y deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se insertan a los precios por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código

de disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 diciembre 1927).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.303.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de ensanche de la ciudad, y de conformidad a lo determinado en el artículo 11 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, se anuncia al público para que dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados en ello puedan presentar en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, las reclamaciones que estimen pertinentes al mencionado proyecto, el que puede ser examinado en la oficina de señor Arquitecto, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1927.—M. Allué Salvador.

Núm. 7.609.

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado para desagüe de la Academia general Militar, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente.

Dichos documentos se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, todos los días laborables, desde la hora de las nueve a las trece.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día en que se cumplan veinte a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, descontando los festivos, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente municipal.

El plazo para la presentación de pliegos empezará desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al señalado para verificar la licitación.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, los días hábiles, durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga

la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de alcantarillado de la Academia general Militar.» Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente del proponente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

Si el concursante lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por los señores Letrados Asesores de la Corporación D. Marcellano Isábal o D. Pascual Comín.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de trescientas treinta mil quinientas tres pesetas, setenta y tres céntimos, no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que como anejo figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de diez y seis mil quinientas veinticinco pesetas diez y ocho céntimos (16.525'18 pesetas).

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número doce del artículo catorce del Reglamento para la Contratación de las mismas y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Hecha la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a definitiva, que ascenderá a la cantidad de treinta y tres mil cincuenta pesetas treinta y siete céntimos (33.050'37 pesetas).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos del cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase, y las Cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores y rematantes.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales aprobado en dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificarán en el mismo acto pu-

jas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y se terminarán en el plazo de seis meses en que se comprometa el contratista en su oferta, o en el que resultare de las prórrogas que en su caso le fueren otorgadas.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones mensuales a buena cuenta, con arreglo a la cantidad de aquéllas ejecutadas durante el período de tiempo, con cargo al sobrante de préstamo hecho por el Banco de Crédito Local en Madrid.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncio, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos ciento sesenta y dos del Estatuto municipal y séptimo del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Alfo Salvador.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, número, enterado del proyecto de presupuesto y condiciones facultativas y administrativas aprobadas para las obras del alcantarillado para desagüe de la Academia general Militar, y teniendo capacidad legal para ser contratista del servicio, se obliga a realizar dichas obras según el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones antes citados por la cantidad de (en letra) pesetas con la rebaja del (tanto por ciento).

(Zaragoza, fecha y firma.)

Núm. 7.289,

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de enero próximo, a las once horas en punto del mismo día, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, ainofof, necesarios en este Parque, en la cantidad que indique el cálculo de necesidades, que se dará a disposición de los proponentes en las Oficinas del Establecimiento, desde el día 5 de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán en el manifiesto con las muestras, todos los días hábiles, en las citadas Oficinas, debiendo presentarse

se las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1927.—El Director, Eduardo de Luengo.

Modelo de proposición:

D....., vecino de, habitante en, calle....., número.....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa, anunciada para el día..... de....., en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar..... quintales métricos (en letra) al precio de (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, de de 192 ...

(Firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA

Chodes. N.º 7.239.

Con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la secretaría de esta Corporación, el día veinticinco del actual, a las dos de su tarde, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa los arriendos en pública subasta de los arbitrios establecidos con el uso obligatorio de pesas y medidas y mercado público.

De no haber postor en estas primeras subastas, se celebrarán las segundas el día primero de enero próximo, a la misma hora y en el local mencionado.

Chodes, a 12 de diciembre de 1927.—El Alcalde ejerciente, Florentino Galindo.

N.º 7.278.

Acordado por la Comisión municipal permanente proponer al pleno de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de ciento cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, sobrantes en el capítulo 6.º artículo 1.º, al capítulo 13.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario, se anuncia al público, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para que en el plazo de quince días puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Chodes, a 13 de diciembre de 1927.—El Alcalde ejerciente, Florentino Galindo.

N.º 7.280.

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1928.

Ordenanza del repartimiento general.

Item sobre el consumo de gas y electricidad. Idem para la exacción de la tasa por venta ambulante y en puestos fijos.

Chodes, a 12 de diciembre de 1927.—El Alcalde ejerciente, Florentino Galindo.

Novallas. N.º 7.254.

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, se anuncia nuevamente, con la dotación anual de quinientas sesenta y siete pesetas y veinte céntimos por la residencia y prestación de servicios sanitarios, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y el suministro de medicamentos a los pobres, se abonará con arreglo a la tarifa oficial de 21 de julio de 1923.

El agraciado podrá contratar sus servicios con 350 familias de la localidad.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Novallas, 8 de diciembre de 1927.—El Alcalde, José María Vera.

Nuévalos. N.º 7.299.

En la Casa Consistorial de esta villa se arrendará en pública subasta el servicio de pesas y medidas, el día 1.º del mes de enero próximo, a las quince horas, y el impuesto de macelo sobre carnes que se sacrifiquen para la venta pública, el día dos del referido mes de enero, a las diez horas, con arreglo a los pliegos de condiciones formados para el año 1928.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se celebrará otra el tercer día siguiente, a las mismas horas.

Nuévalos, a 20 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Benjamín Peiro.

Pradilla de Ebro. N.º 7.277.

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas de pastos de los montes Común, Codera y Sarda, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, el día treinta del actual y hora de las diez, bajo el tipo de tasación de mil setecientas quince pesetas y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Pradilla de Ebro, 20 de diciembre de 1927. El Alcalde, Galo Carcas.

Villarreal de Huerva. N.º 7.220.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta secretaría, el día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas que regirá durante el año de 1928.

Villarreal de Huerva, 15 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Núm. 7.497.

D. Maximino Pérez Forníés, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha declarado franco y registrable el terreno de las concesiones mineras caducadas por renuncia de sus propietarios y por haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.º del Reglamento de 23 de mayo de 1911, sobre tributación minera, 103 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905 y 56 del Reglamento de Policía Minera vigente, cuyas concesiones se expresan a continuación:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	Pertenencias.	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	FECHA DE LA RENUNCIA
406	Constancia	Cobre	28	Tobed	Ricardo Trenor	15 Debre. 1927
439	La Deseada	Id.	28	Id.	Idem	Idem
410	El Diamante	Id.	24	Id.	Idem	Idem
412	La Esperanza	Id.	12	Id.	Idem	Idem
411	La Estrella	Id.	12	Id.	Idem	Idem
1.534	Aurora	Id.	79	Id.	Idem	Idem
1.535	María	Id.	15	Id.	Idem	Idem
413	La Suerte	Id.	18	Id.	Idem	Idem
440	La Alegría	Id.	34	Id.	Idem	Idem
1.495	Amparito	Pirita de Cobre..	38	Id.	Enrique Montesinos	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público, y los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, de nueve a una del día, como señala el párrafo 3.º del artículo 149 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, se admitirán nuevas solicitudes en los días siguientes a los ocho ya citados, según ordena el artículo primero del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.—Zaragoza, a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Maximino P. Forníés.

Citad...
Bajo los...
empl...
person...
parece...
que s...
ción...
a los...
386 d...
Enju...

CRU...
casado...
hoy en...
la pres...
otorgu...
la escri...
embarg...
lidad c...
guió en...
sobre c...
basta c...
de Bor...
fínico p...

Bajo ap...
rrir...
sentia...
en el...
public...
el Ju...
emple...
tes d...
y co...
dicho...
y 836...
tigo...
ojent...

LIE...
tado se...
y de T...
tual pa...
del tér...
instruc...
al obje...
cabo la...
que se...
1927.

PAB...
y de A...
Zarago...
21 año...
tros, d...
certad...
compa...
el Con...
de inf...
Santos...
Zara...
manda

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 7.210.

CRUZ BALAGA, Anselmo; mayor de edad, casado, del campo, natural y vecino de Ainzón, hoy en ignorado paradero; se le requiere por la presente, a fin de que dentro de tercero día, otorgue al comprador Antonio Bellido Bellido la escritura de compra de la finca que le fué embargada en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 19 de 1926, sobre daños; y cuya finca fué adquirida en subasta celebrada en este Juzgado de instrucción de Borja el día 29 de noviembre último, como único postor.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar.

Núm. 7.264.

LIEBRE SEGARRA, Juan; de 22 años, de estado soltero, de oficio ambulante, hijo de Jorge y de Teresa, natural de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa con el núm. 294 de 1927.

Núm. 7.250.

PARDO GALIANO, Antonio; hijo de Angel y de Adela, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio empleado, de 21 años de edad, estatura 1 metro 540 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; encausado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1927. — El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 7.209.

Borja.

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia y de instrucción de Borja y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número ocho del año mil novecientos veinticuatro, sobre tenencia ilegítima de arma de fuego, contra Andrés Escolano Bona, y con el fin de hacer efectivas las responsabilidades civiles derivadas de la expresada causa que falta que hacer, se embargó a dicho penado las siguientes fincas, sitas en el término municipal de esta ciudad:

Olivar, en la partida Valturera, de cabida 8 áreas, 94 centiáreas; que linda norte Rafael Escolano, este Emilio Ferrández, sur Pedro Escolano y oeste Rafael Escolano: tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Viña, en las Campellas Altas, de cabida 53 áreas, 62 centiáreas; que linda al norte Francisco Sanmartín, este Teodoro Escolano, sur Senda y oeste Pedro Escolano: tasada en quinientas pesetas.

Bodega vinaria, en la Valturera, número 112; linda por derecha con Esteban Arilla, izquierda camino y espalda monte: tasada en quinientas pesetas.

Las dos primeras fincas descritas se hallan gravadas con una hipoteca a favor de Faustino Martínez Hernández, respondiendo la primera de trescientas pesetas de capital y la segunda de cuarenta pesetas de capital y cuatrocientas pesetas por costas y gastos posibles.

En cuyo expediente se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a tercera y pública subasta las fincas deslindadas sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado de primera instancia el día veintisiete de enero próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Admitirán como bastante la titulación de las fincas que se subastan, que se halla de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

Dado en Borja, a diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. — Gómez Alarcón. — Juan Villuendas.

Núm. 7.179.

Daroca.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Francisco Antonio Agudo Ibarra, en la causa que con el número diez y ocho del pasado año se le siguió por el delito de hurto,

se saca a la venta y sin sujeción a tipo, dado que es la tercera subasta, la finca siguiente:

Una casa, situada en el Callejón de la calle de Palomares, del pueblo de Ruesca; que confronta por la derecha entrando con el Callejón, por la izquierda con José Cebrián Navarro y por la espalda con Mariano Pérez, la cual tiene sobre diez y ocho metros de extensión superficial; valorada con un corral contiguo a la misma en mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día diez y seis del próximo mes de enero, a las once de su mañana, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que podrán ser suplidos a instancia y costa del rematante.

Dado en Daroca, a catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Antonio de Santiago.—P. S. M., Benito Agustín.

Núm. 7.123.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industria de Zaragoza, en el Juicio promovido por Santiago Marín Marcuello, contra D. Santiago Corella, hijo, sobre reclamación de pesetas, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Carretera de Huesca, doscientos noventa y cinco, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite a éste, para que el día treinta del actual, a las diez y media, comparezca ante este Tribunal, sito Democracia, sesenta y cuatro duplicado, al objeto de que asista, como demandado, con todos los medios de prueba de que intente valerse, al juicio verbal indicado; apercibiéndole que de no comparecer seguirá el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se personase en autos.

Y para que sirva de citación en forma al expresado D. Santiago Corella, a los efectos, lugar día, hora y apercibimiento ordenados, expido la presente en Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 7.125.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente para exacción de multa impuesta por la Junta provincial de abastos a Santiago Sañudo, se requiere a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la multa de cien pesetas que le ha sido impuesta, por vender leche ambulante, más el importe de las costas causadas; apercibido de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 7.152.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy dictada en incidente de pobreza promovido por Eusebia Sesé Lopez, para litigar en juicio sobre nulidad de contrato y documentos, reclamación de bienes y obtener la declaración de herederos de Ramón Sesé Marco y Joaquina López, contra Pablo Villacampa, Manuel Antín, María Capablo, Antonio, Ramón y Pascual Sesé López, Victoriano Oliván y las respectivas cónyuges, ha acordado sean emplazados los referidos demandados, para que dentro del término de diez días, al que ha sido ampliado el legal en razón a la distancia de algunos de ellos, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, si vieren convenirles, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Victoriano Oliván López, ausente en ignorado paradero, a quien se hace saber que las copias estarán a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a los efectos, término y apercibimiento ordenados, expido la presente que firmo en Zaragoza, a 14 de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 7.175.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, dictada en cumplimiento de una Comisión rogatoria de Francia, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, secretaría del señor Calvo, a D.^a Ana María de Grottes, viuda de Hernández, con domicilio en esta capital, para que se ignore cuál sea, para que dentro del término de diez días, a contar del que la presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en dicho Juzgado y secretaría para hacerle entrega de un documento; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 7.206.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en las diligencias previas que ante el mismo se siguen con el número 433 de 1927, sobre lesiones a José Lafoz Salvador, se cita a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar declaración, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1927.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 7.225.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en los autos ejecutivos que sobre reclamación de cantidad se tramitan a instancia de D. Román García Cortés, contra D.^a Cleta Bernad Bernad, sobre reclamación de cantidad, se hace saber por medio de la presente a la demandada haberse dictado en los mismos, con esta fecha, la siguiente sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete. Yo, Angel Villar y Madrueno, habiendo visto, como Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad e instados por D. Román García Cortés, contra D.^a Cleta Bernad Bernad, representado el primero por el Procurador D. Jesús Romeo y dirigido por el Letrado D. Manuel Pinillos Serrano, no habiendo comparecido la demandada en estos autos, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora D.^a Cleta Bernad, y con ese producto pago al actor D. Román García Cortés de la cantidad de cinco mil doscientas veinte pesetas, intereses y costas causadas y que en lo sucesivo se causen en este expediente hasta el completo pago, y en atención al ignorado paradero de la demanda y para la notificación a la misma de esta resolución publíquese cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Tal es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Angel Villar y Madrueno. Rubricado.

Zaragoza, diez y seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 7.121.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en diligencias previas a instancia de D. Cándido del Rey Sáinz, se cita por medio de la presente al expresado D. Cándido, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de la Democracia, número setenta y uno, y que hoy se ignora donde se halle, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, secretaría del Sr. Serrano, con el fin de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado D. Cándido del Rey, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos veintisiete.— El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 7.292.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas en juicio ejecutivo instado en el Juzgado del Hospital de Barcelona por D. Ramón María Puigmartí Planas, y a virtud de exhorto de dicho Juzgado, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Una instalación cinematográfica, marca A. E. G. modelo simplificado, compuesta de pie, proyector a cruz de malta, linterna de doble chapa con condensador, arco de carbones cruzados, objetivo de foco universal, dos bombos cortafuegos, motor con su reostato, bobinador doble y cuatro bobinas. Tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Y una máquina de escribir, marca «Ideal», con su estuche de madera y funda de hule, tasada en ochocientas pesetas.

Total: cuatro mil cincuenta pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, se ha señalado el día nueve del próximo enero, a las diez de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a favor de tercera persona; y

Que los bienes que se subastan se hallan en poder del depositario designado D. Antonio Pascual Pérez, vecino de esta ciudad, con domicilio en esta ciudad, calle de San Jorge, número nueve, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 7.260.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio ejecutivo seguido a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza contra los conyugés don Manuel Rifaterra y D.^a Isabel Guallar, se tiene acordada la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

Finca urbana, situada en el término de Miralbueno de Zaragoza, partida de la Romareda, barrio denominado La Mosquetera, calle de Unceta, esquina a la de Bolivia, que se compo-

ne: de una casa de tres plantas, que ya está con muros, caja de escalera, escalera y pisos forjados; de un cubierto para cuadra ya terminado, y de un corral descubierto; tiene una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, de los que corresponden ciento ochenta y tres a la casa, nueve al cubierto y ciento veintiocho al corral; y confronta todo reunido formando una sola finca por el frente u oeste con calle de Unceta, por la derecha entrando o sur con calle de Bolivia, por la izquierda o norte con parcela de los Sres. Pamplona y por la espalda con parcelas números ciento cinco y ciento seis, también de los Sres. Pamplona. Tasada en treinta y ocho mil pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día diez y seis del próximo enero, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último que en la secretaría del actuario se exhibirá en días laborables cuanto obre referente a titulación de la finca de que se trata.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 7.180.

Huesca.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 149 del año corriente, por el delito de estafa, por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel, al objeto de ser oído, al sujeto Juan José Araguás Ferrando, de 18 años de edad, soltero y estudiante, con último domicilio en Zaragoza, cuya comparecencia deberá verificar dentro del plazo de quinto día, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que se hiciese acreedor en derecho.

Dado en Huesca, a trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Vicente Isac.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 7.237.

Farasdués.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado para la provisión de las plazas de Secretario y Suplente de

este Juzgado municipal, se anuncia concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Provincial sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente día en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Ejea de los Caballeros, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud.

Este pueblo tiene 863 habitantes y las plazas están dotadas con los derechos de arancel.

Farasdués, 16 de diciembre de 1927.—El Juez municipal, Raimundo Aznárez.

Núm. 7.223.

Novillas

D. Domingo Chaure Villanueva, Juez municipal de Novillas (Zaragoza);

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de juicio de faltas, en virtud de denuncia presentada, con fecha 4 de diciembre actual, por D. Francisco Lavega y D. Pablo Castro, Guardas jurados de Cortes de Navarra, contra D. Eustaquio Cabestré Añanos vecino de este pueblo de Novillas, por corta y extracción de leñas en la partida denominada de la Codera (terreno inculto que existe en los márgenes del río Ebro,) de ese término municipal, y habiéndose acordado por providencia de esta fecha convocar a las partes en la forma ordenada por el art. 25 de la ley de justicia municipal, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Sala Consistorial, Huertos. 12; y desconociendo este Juzgado quién sea el perjudicado y dueño del terreno inculto donde se ha hecho la corta y extracción de leñas por el denunciado, por el presente edicto se cita y emplaza a las personas que se crean perjudicadas y dueñas del terreno de la Codera, para que el referido día y hora en el local antes expresados, comparezcan a la vista de juicio de faltas que viene acordado; bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio, sin más notificación, parándoseles el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma se les cita por medio del *BOLETIN OFICIAL* a los efectos precedentes.

Dado en Novillas, a trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Domingo Chaure.—D. S. O., El Secretario Roque Corchón.